

con fecha 1 de julio de 2002, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4106 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Imatosgil Invermentos, SGPS, S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Imatosgil Invermentos, SGPS, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Imatosgil Invermentos, SGPS, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de La Seda de Barcelona, S. A., la sanción de multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4107 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Inter Atlantic Capital Partners (Suisse), S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Inter Atlantic Capital Partners (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial, de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Inter Atlantic Capital Partners (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de una operación sobre acciones de Urbar Ingenieros, S. A., de fecha 11 de agosto de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4108 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Inverfuente, S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Inverfuente, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a la entidad Inverfuente, S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de Urbar Ingenieros, S. A.,

con fechas de operación 1 de julio de 2002 y 18 de agosto de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4109 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Inversiones El Piles, S. L.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Inversiones El Piles, S. L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Inversiones El Piles, S. L., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora respecto al plazo establecido, de operaciones sobre acciones de Duro Felguera, S. A., con fecha de operación de los años 2001, 2002 y 2003, siendo Consejero, multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4110 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Kredietbank (Suisse), S. A.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Kredietbank (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Kredietbank (Suisse), S. A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con una demora superior al plazo establecido, de la adquisición de una participación significativa en el capital de Urbar Ingenieros, S. A., con fecha de operación 7 de agosto de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4111 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la sanción por infracción muy grave impuesta a Liberty Investments Srl.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a Liberty Investments Srl, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 25 de enero de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Liberty Investments Srl, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), en relación con lo establecido en el artículo 53, ambos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la comunicación, con demora superior al plazo establecido, de la adquisición de una participación significativa en el

capital de Miquel y Costas & Miquel, S. A., con fecha de operación 14 de mayo de 2003, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4112 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a las sanciones por infracción muy grave impuestas a Carlton Birtal Financial Advisory, S. L., y a sus Administradores.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Carlton Birtal Financial Advisory, S. L., y a sus Administradores, por la comisión de infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial de fecha 12 de abril de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Carlton Birtal Financial Advisory, S. L., la siguiente sanción: por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por incumplimiento de la reserva de actividad prevista en el apartado 6 del artículo 64, en relación con la letra a) del apartado 1 del artículo 63 del mismo texto legal, consistente en el desarrollo habitual de las actividades de recepción y transmisión de órdenes de inversores, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en el correspondiente registro administrativo, multa por importe de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos).

Imponer a don L. John Lewis la siguiente sanción: por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por incumplimiento por parte de Carlton Birtal Financial Advisory, S. L. de la reserva de actividad prevista en el apartado 6 del artículo 64, en relación con la letra a) del apartado 1 del artículo 63 del mismo texto legal, consistente en el desarrollo habitual de las actividades de recepción y transmisión de órdenes de inversores, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en el correspondiente registro administrativo, multa por importe de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos).

Imponer a don Reed L. Benson la siguiente sanción: por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la letra q) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por incumplimiento por parte de Carlton Birtal Financial Advisory, S.L. de la reserva de actividad prevista en el apartado 6 del artículo 64, en relación con la letra a) del apartado 1 del artículo 63 del mismo texto legal, consistente en el desarrollo habitual de las actividades de recepción y transmisión de órdenes de inversores, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscrita en el correspondiente registro administrativo, multa por importe de 300.506,05 euros (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4113 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a las sanciones por infracción muy grave impuestas a Investment Corporation, C.J. S.G.C., S. A., y a un miembro de su Consejo de Administración.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Investment Corporation, C.J. S.G.C., S. A., y a un miembro

de su Consejo de Administración, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial, de fecha 29 de marzo de 2005, que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a Investment Corporation, C.J. S.G.C., S. A., por la comisión de una infracción muy grave de las recogidas en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de la actividad de financiación, sin contar con habilitación, multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).

Imponer a don Enrique Capella Pifarre, por la comisión de una infracción muy grave de las recogidas en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de la actividad de financiación, sin contar con habilitación, multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.

4114 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a las sanciones por infracciones muy graves impuestas a D. L. Corporation, Agencia de Valores, S. A., y a un miembro de su Consejo de Administración.*

Habiéndose declarado firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a D. L. Corporation, Agencia de Valores, S. A., y a un miembro de su Consejo de Administración, por la comisión de infracciones muy graves tipificadas en el artículo 99, letras q) y l), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 102 de dicho texto legal, a las sanciones impuestas mediante Orden Ministerial, de fecha 28 de marzo de 2005 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

«Imponer a D. L. Corporation, A. V., S. A., las siguientes sanciones:

Por la comisión de una infracción muy grave de las recogidas en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de la actividad de financiación, sin contar con habilitación, multa por importe de 24.000 euros (veinticuatro mil euros).

Por la comisión de una infracción muy grave de las recogidas en el artículo 99, letra l), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la inobservancia de las obligaciones previstas en el artículo 70.1.h) del mismo texto legal, por el mantenimiento de un déficit en la inversión en activos líquidos y de bajo riesgo de los saldos acreedores de clientes, multa por importe de 9.000 euros (nueve mil euros).

Imponer a don Enrique Capella Pifarre las siguientes sanciones:

Por la comisión de una infracción muy grave de las recogidas en el artículo 99, letra q), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la realización de la actividad de financiación, sin contar con habilitación, multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).

Por la comisión de una infracción muy grave de las recogidas en el artículo 99, letra l), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por la inobservancia de las obligaciones previstas en el artículo 70.1.h) del mismo texto legal, por el mantenimiento de un déficit en la inversión en activos líquidos y de bajo riesgo de los saldos acreedores de clientes, multa por importe de 4.000 euros (cuatro mil euros).»

Madrid, 20 de febrero de 2006.—El Presidente, Manuel Conthe Gutiérrez.